



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Huila

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **410011102000201800478 00**, seguido contra del (la) Abogado (a) **GINA LORENA FLÓREZ SILVA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 36.311.588, según queja de CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ, se profirió sentencia calendada 14 de enero de 2022, por medio de la cual se decidió:

“(...) PRIMERO: DECLARAR responsable disciplinariamente a la abogada GINA LORENA FLOREZ SILVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.311.588, a quien se le ha expedido Tarjeta Profesional de abogada No. 146.569, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por infringir el deber de Diligencia Profesional, de conformidad con la falta establecida en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, la cual fue calificada a título de CULPA de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: IMPONER en consecuencia a la abogada GINA LORENA FLOREZ SILVA la sanción de CENSURA.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la abogada GINA LORENA FLOREZ SILVA o a su abogado de confianza o de oficio el contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con lo previsto por el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996.

CUARTO: CONSULTAR con el Superior esta sentencia, en el evento de no ser apelada, tal como lo establece el párrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.

QUINTO: Por secretaria háganse las comunicaciones de Ley...”



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Huila

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ BELTRÁN.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han pronunciado, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **12 de julio de 2023 a las 7:00 am.**

KATHERINE MORENO AROCA
Secretaria Judicial